



TRANSFORMACION Y REFORMA
INTEGRAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA CAFE CONQUIS-
TADOR C. LTDA.-----
CUANTIA: Indeterminada.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la Compañía CAFE CONQUISTADOR C.LTDA., representada en este acto, por los señores CARLOS WILLIAM MIRANDA FREIRE, de profesión Ingeniero Comercial, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; y, CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA, de profesión ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad mexicana; ambos a nombre, en representación y en sus calidades de GERENTE y PRESIDENTE, respectivamente, de la Compañía; conforme lo demuestran con las Notas de sus nombramientos debidamente inscritos y autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Nota de los Nombramientos, cuanto del Acta se agregarán a la presente Escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en este ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura a la que comparecen por los derechos que representan, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente:-----

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste la Transformación de Compañía

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Limitada a Sociedad Anónima y la Reforma Integral del Estatuto social de la Compañía CAFE CONQUISTADOR C.LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen y suscriben el presente instrumento público, los señores Ingeniero **CARLOS MIRANDA FREIRE** y **CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA**, por los derechos que representan, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía **CAFE CONQUISTADOR C. LTDA.**, conforme lo acreditan con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Guayaquil y autorizados por la Junta General Universal de Socios celebrada el quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de Agosto del mismo año, se constituyó la Compañía **CAFE CONQUISTADOR C. LTDA.**, con un capital social de sesenta mil Sucres. B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el mismo Notario, el veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y cinco; rectificadora por la Escritura Pública otorgada, también, ante el Notario Quinto de Guayaquil, el día veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y ocho, la Compañía aumentó su capital social a la suma de seiscientos mil sucres. C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el día nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de dos millones de sucres. D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo

Guayaquil, Marzo 9 de 1993

Señor
Carlos Núñez Calderón de la Barca
Ciudad.-

De mis consideraciones:

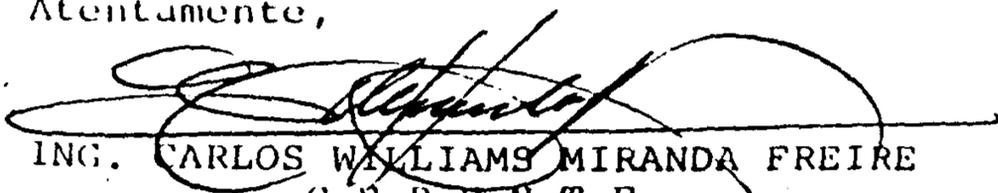
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CAFE CONQUISTADOR C.LTDA., en sesión celebrada en esta Ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted - PRESIDENTE de la compañía, por el lapso de cinco años, en reemplazo del señor CARLOS ALEJANDRO MIRANDA GALLEGOS.

En consecuencia y de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, Usted tendrá como atribuciones, convocar; presidir y dirigir las sesiones de la compañía, vigilando la buena marcha de la empresa; asimismo tendrá la representación legal de la misma, conjunta o separadamente con el GERENTE y las demás atribuciones que le conceden los mencionados estatutos.

Sus atribuciones vigentes, constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 30 de Junio de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de Agosto de 1973; y, en la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Verinaza Requena, el 27 de Noviembre de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Junio de 1.986.

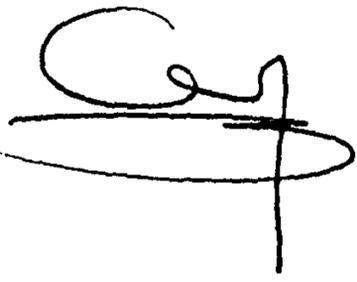
Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


ING. CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE
GERENTE

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía CAFE CONQUISTADOR C.LTDA., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Marzo 9 de 1.993.-

CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA




Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Francisco L.
For. (s) 4279 Registro Mercantil No.
3530 Repertorio No. 6184
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 18 de Mayo de 1953

LCDO. CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a faja
28838 del Registro Mercantil de 1953
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 18 de Mayo de 1953

LCDO. CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



**REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE
SE FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL**
[Handwritten signature]
**Ab. Roberto Guevara y Caceres &
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL CANTON**

ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, Septiembre 17 de 1991

Señor Ingeniero
Carlos Williams Miranda Freire
Ciudad.-

De mis consideraciones:

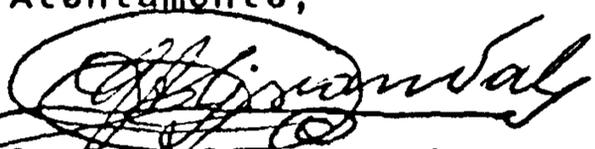
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Café Conquistador C. Ltda., en sesión celebrada en esta Ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted Gerente de la compañía, por el lapso de Cinco años.

En consecuencia y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, Usted tendrá como atribuciones, la de administrar y dirigir los negocios de la compañía, celebrar cualquier clase de contrato relacionados con la misma, conjunta o separadamente con el Presidente y las demás atribuciones que le conceden los mencionados estatutos, tendrá Usted la representación legal de la compañía.

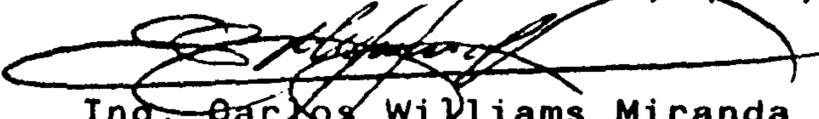
Sus atribuciones vigentes, constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 30 de Junio de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de Agosto de 1973; y, en la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el 27 de Noviembre de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Junio de 1.986.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

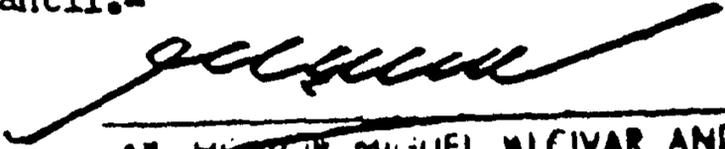
Atentamente,


Carlos Alejandro Miranda Gallegos
Presidente

RAZON. Acepto el cargo de Gerente de la compañía CAFE CONQUISTADOR C.LTDA., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Septiembre 17 de 1991.-


Ing. Carlos Williams Miranda Freire ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de CAFE CONQUISTADOR C. LTDA., a foja 28.837, número 10.825 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.129 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
Ab. Nelson-Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Valor pagado por este trabajo
\$17230

COPIA DEL ORIGINAL QUE SE FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAFE CONQUISTADOR C. LTDA., CELEBRADA EL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-



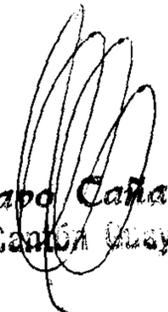
En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 17H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Km. 8 1/2 de la vía a Daule, se reúnen los socios de la Compañía **CAFE CONQUISTADOR C. LTDA.**, señores: CARLOS MIRANDA FREIRE, propietario de mil seiscientas participaciones sociales; GLADYS MIRANDA DE AVALOS, propietaria de mil seiscientas participaciones sociales; HAYDEE MIRANDA DE GARCIA, propietaria de mil quinientas noventa y nueve participaciones sociales; y, GLENDA MIRANDA DE NUÑEZ propietaria de mil quinientas noventa y nueve participaciones. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una de ellas. Concurre además el señor CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA, en su calidad de Presidente de la Compañía. Como se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

Uno.- Conocer y resolver sobre la Transformación de la figura jurídica de la Compañía, por la de Compañía Anónima;

Dos.- Reformar íntegramente el Estatuto Social de la Compañía;

Tres.- Autorizar al Gerente y Presidente de la Compañía para que suscriban la Escritura Pública referente a todos estos actos societarios.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Presidente de la Compañía, señor Carlos



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Jefe del Cantón Guayaquil

Núñez Calderón de la Barca, y de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor Carlos Miranda Freire, quien procede a constatar el QUORUM REGLAMENTARIO de conformidad con lo dispuesto en los Artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y siete del Reglamento sobre Juntas Generales.

Habiendo el Secretario constatado que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada y abierta la Junta, e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del día, manifestando que en virtud de las necesidades de la Compañía, resulta conveniente la transformación de la figura jurídica de la Compañía en otra distinta, esto es, de Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima.

Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente quien manifiesta que de aprobarse el cambio de figura jurídica, deberá reformarse el Estatuto Social de la Compañía en forma íntegra, de la siguiente manera:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAFE CONQUISTADOR S.A.:

CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y

PLAZO.- TITULO UNICO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-

La Compañía se denomina "CAFE CONQUISTADOR S.A."- **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La sociedad CAFE CONQUISTADOR S.A. tendrá por objeto principal la industrialización, procesamiento y venta de café y otros productos agropecuarios y todas las actividades y negocios relacionados con tal objeto. Pero podrá además ejercer el comercio al por mayor y menor, realizar importaciones, exportaciones, compraventas y toda clase de actos y contratos civiles, industriales o mercantiles permitidos por las leyes del Ecuador. **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de Accionistas, sucursales o agencias, dentro o fuera del

país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiere. **ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en seis mil trescientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Tanto los títulos como los certificados provisionales de acciones serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Para efectos de la votación, cada acción liberada de un mil sucres dará al accionista, el derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; las acciones no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Para lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, Perdida o destrucción de acciones, transferencias, transformación, liquidación y todo aquello que en estos Estatutos no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades se distribuirán en la fecha que lo acordare la Junta General de Accionistas, a prorrata del valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento, si la Junta General de Accionistas así lo resolviere. El Gerente actuará de Liquidador de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de gobierno de la Compañía. Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las extraordinarias se reunirán en cualquier

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

día del año en que fueren convocados. **ARTICULO OCTAVO.**- En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos determinados en la convocatoria, bajo la pena de nulidad. **ARTICULO NOVENO.**- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. Sin embargo, la Junta General de Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los accionistas que representen el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten unánimemente la celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO.**- La Junta General se considerará válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan por lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta General podrá reunirse válidamente con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Comisario principal y suplente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía; c) Disponer sobre el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el Aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la disolución

anticipada de la Compañía; f) Autorizar al Gerente y al Presidente para que graven y enajenen los bienes inmuebles de la Compañía; g) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes estatutos sociales.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente de la misma, quienes la representarán legal, judicial y extrajudicialmente, actuando de manera conjunta. Los funcionarios antes mencionados no podrán enajenar ni gravar bienes inmuebles de la Compañía, sin autorización de la Junta General de accionistas; y, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. **ARTICULO DECIMO**

CUARTO.- La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un comisario principal, elegido por un lapso de dos años, por la Junta General de accionistas, organismo que también nombrará a un comisario suplente, por igual lapso, el mismo que actuará a falta del titular".

En relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Carlos Miranda Freire, quien manifiesta a la sala que de aprobarse los puntos tratados deberá autorizarse al Gerente y Presidente de la Compañía, para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento jurídico de la transformación, Reforma Integral del Estatuto Social y el otorgamiento de la respectiva Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos, RESUELVE:

UNO: Aprobar la Transformación de la Compañía CAFE CONQUISTADOR C.LTDA. a Compañía Anónima, adoptando consecuentemente, el nombre de CAFE CONSQUISTADOR S.A..

DOS: Aprobar la Transformación y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía CAFE CONQUISTADOR C.LTDA., acogiendo en su totalidad y sin modificación alguna lo expuesto y manifestado por el Presidente de la misma, señor Carlos Núñez Calderón de la Barca, en líneas arriba transcrito.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

de manera que será dicho nuevo Estatuto Social el que regirá a la Sociedad Anónima.

TRES: Que en vista de que la compañía adoptará la forma de Sociedad Anónima y que en este tipo de sociedades no existen participaciones sino acciones, la compañía canjeará a los socios sus participaciones por acciones de la siguiente manera:

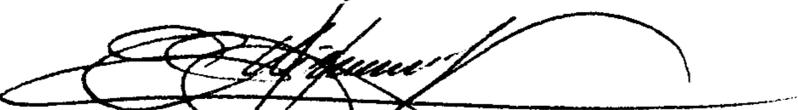
- Al señor CARLOS MIRANDA FREIRE, se le entregará por sus actuales 1.600 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, 1.600 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas;
- A la señora GLADYS MIRANDA DE AVALOS, se le entregará por sus actuales 1.600 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, 1.600 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas;
- A la señora HAYDEE MIRANDA DE GARCIA, se le entregará por sus actuales 1.599 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, 1.599 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas;
- A la señora GLENDA MIRANDA DE NUÑEZ, se le entregará por sus actuales 1.599 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, 1.599 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas.

CUATRO) Autorizar al Gerente y Presidente de la compañía, señores Carlos Miranda Freire y Carlos Núñez Calderón de la Barca, respectivamente, para que a nombre de CAFE CONQUISTADOR C.LTDA., otorgue y suscriba la Escritura Pública contentiva de la Transformación y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía Café Conquistador C.Ltda., conforme a lo acordado en la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios; y, realice todas las diligencias que fueren necesarias para su legal aprobación

y efecto.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones; y, por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente Junta a las diecinueve horas. F) Carlos Núñez Calderón de la Barca, Presidente; f) Carlos Miranda Freire, Gerente-Secretario; f) Gladys Miranda de Avalos; f) Haydeé Miranda de García; y, f) Glenda Miranda de Núñez.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.


CARLOS MIRANDA FREIRE

GERENTE-SECRETARIO

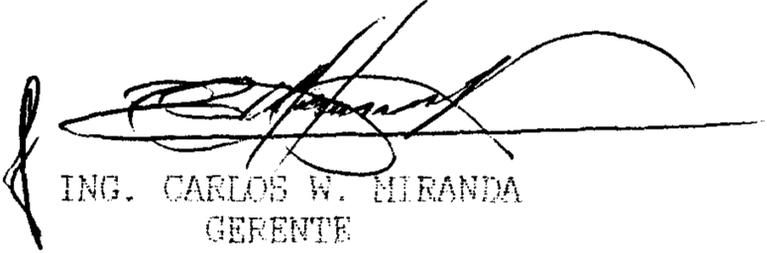
ESPACIO EN BLANCO

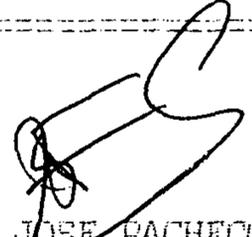

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CAFE CONQUISTADOR CIA LTDA

BALANCE GENERAL
AL 30 DE SETIEMBRE DE 1995

ACTIVO		
CORRIENTES		
CAJA-BANCOS	179.723.726.89	
PRESTAMOS DE EMPLEADOS	11.182.607.00	
INVENTARIOS	888.198.467.00	
CTAS POR COBRAR	628.437.899.67	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		1.705.542.700.56
ACTIVO FIJO		
EDIFICIOS Y TERRENOS	4.398.000.00	
MAQUINARIAS	44.763.265.00	
MUEBLES Y ENSERES	13.545.669.00	
VEHICULOS	12.903.777.00	
OTROS ACTIVOS	3.056.151.00	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	(54.042.713.00)	
TOTAL ACTIVOS FIJOS		24.624.149.00
CORRECCION MONETARIAS		
ACTIVOS FIJOS	53.031.067.00	
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	(26.982.135.00)	
TOTAL CORRECCION MONETARIA		26.048.932.00
TOTAL DE ACTIVOS		1.756.215.781.56


ING. CARLOS W. MIRANDA
GERENTE


SR. JOSE PACHECO
CONTADOR
REG.# 15957


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CAFE CONQUISTADOR CIA LTDA

BALANCE GENERAL
AL 30 DE SETIEMBRE 1995



PASIVO
CORRIENTE

PASIVOS ACUMULADOS	1,338,623.34
IMP. RET. FTE.	(158,655.00)
IMP. RENTA RETENIDOS	(2,242,443.91)
IMP. AL VALOR AGREGADO	(54,740.00)
CUENTAS POR PAGAR	1,503,111,659.73
OBLIGACIONES LESE	86,274.70
PRESTAMOS BANCARIOS	255,000,000.00

TOTAL PASIVOS CORRIENTES

1,757,080,718.86

PATRIMONIO

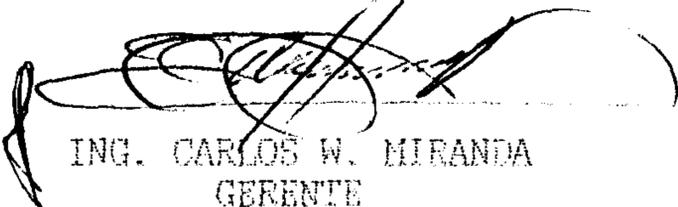
CAPITAL SOCIAL	6,338,000.00
RESERVA LEGAL	252,537.00
CORRECCION MONETARIA	39,909,309.00
UTILIDAD EJERC. ANTERIOR	12,681,203.70
PERDIDA EJERCICIO	(60,105,987.00)

TOTAL PATRIMONIO

(864,937.30)

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

1,756,215,781.56



ING. CARLOS W. MIRANDA
GERENTE



SR. JOSE PACHECO
CONTADOR
REG. # 15957

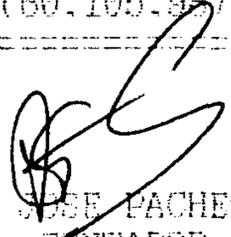
1
10

CAFE CONQUISTADOR CIA LTDA

ESTADO DE RESULTADO
AL 30 DE SETIEMBRE DE 1995

VENTAS		503.334.939.00
NACIONALES	189.710.888.00	
EXTRANJERAS	313.624.051.00	
COSTO DE VENTA		377.501.204.00
MERCADERIA 31/12/94	652.348.559.00	
COMPRAS EXCENTAS	611.351.112.00	
INV. FINAL	(686.198.467.00)	
UTILIDAD BRUTA EN VENTA		125.833.735.00
GASTOS DE OPERACION		189.963.833.00
PRODUCCION	68.217.735.00	
ADMINISTRACION	79.273.010.00	
FINANCIERO	46.849.676.00	
VENTAS	623.412.00	
RESULTADO OPERACIONAL		(64.130.098.00)
INGRESOS NO OPERACIONALES		4.024.111.00
OTROS INGRESOS	4.024.111.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		(60.105.987.00)
PERDIDA NO GRAVABLE		(60.105.987.00)


ING. CARLOS W. MIRANDA
GERENTE


SR. JOSE PACHECO
CONTADOR
REG.# 15957


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Cantón, el cinco de Junio de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía aumentó su capital social a la suma de seis millones trescientos noventa y ocho mil sucres.

E) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad de votos transformar la Compañía de Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima; y, Reformar integralmente el Estatuto Social de la compañía; y, autorizar al Gerente y Presidente de la Compañía para que suscriban la correspondiente Escritura Pública.-----



CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, y para cumplir con las resoluciones de la Junta General antes indicada, los comparecientes, **CARLOS MIRANDA FREIRE y CARLOS NUÑEZ CALDERON DE LA BARCA**, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía **CAFE CONQUISTADOR C. LTDA.**, declaran: Uno.- Que se transforma la materia y figura jurídica de **CAFE CONQUISTADOR C. LTDA.**, por la de Compañía Anónima, sujetándose a las disposiciones de la sección novena de la Ley de Compañías; Dos.- Que en razón de su transformación la Compañía adoptará la denominación de **CAFE CONQUISTADOR S.A.**; Tres.- Que en razón de la Transformación acordada, se reforma el Estatuto Social de la Compañía, en los términos acordados en el Acta de Junta General de Socios tantas veces mencionada; Cuatro.- Que el acuerdo de transformación de **CAFE CONQUISTADOR C.LTDA.** en Compañía Anónima, se adoptó con el voto unánime de todos los socios, no existiendo en consecuencia socios que ejerzan el derecho de separación establecido en el artículo trescientos setenta y siete de la ley de Compañías; Cinco.- Que los certificados de aportaciones de la Compañía **CAFE CONQUISTADOR C. LTDA.**, serán anulados una vez perfeccionada su transformación; a cambio de sus participaciones, a los socios de la mencionada Compañía se les entregarán acciones ordinarias y nominativas por una suma igual al valor nominal del capital suscrito y pagado que actualmente tienen. Seis.- Que

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

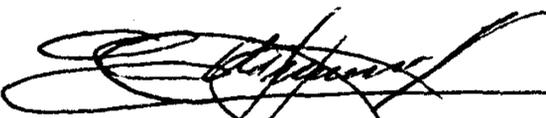
en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, se acompañan para que sea incorporado a esta Escritura, el balance final cortado al día de ayer.-----

CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Esta minuta está firmada por el Abogado Jimmy Pazmiño Pareja, con Registro Profesional número tres mil setecientos de Colegio de Abogados del Guayas.-----

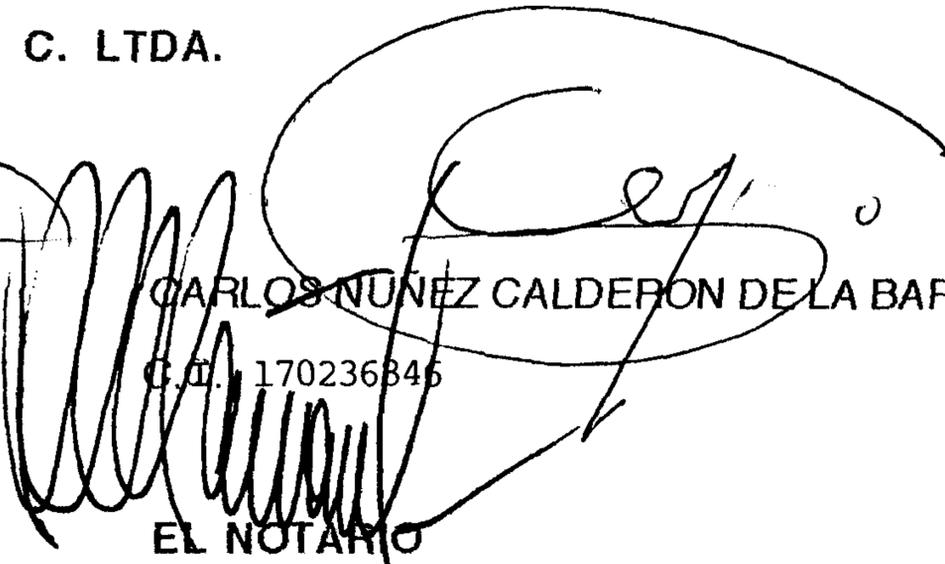
HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO A LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a este instrumento los Nombramientos de Gerente y Presidente de la Compañía **CAFE CONQUISTADOR C.LTDA.**, el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CAFE CONQUISTADOR C. LTDA**, celebrada el quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco y los Balances adjuntos. Leída esta Escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en *unidad de acto conmigo*, el Notario de todo lo cual DOY FE.-

p. CAFE CONQUISTADOR C. LTDA.

RUC.: 0990138257001


CARLOS MIRANDA FREIRE

C.C: 0903827202


CARLOS NUNEZ CALDERON DE LA BARCA

C.I. 170236846

EL NOTARIO

NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA SE OTOR-

7

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CAPE CONQUISTADOR C.LTDA. DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, QUE SELLO Y VIENDO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:.- EL NOTARIO:.-



NOTARIA
DECIMA - SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO

[Firma manuscrita]

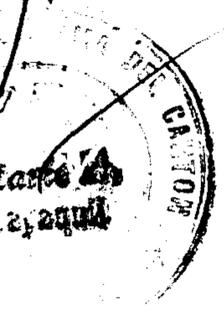
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SEIS-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO UNO CINCO CINCO SEIS, DE FECHA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:.- EL NOTARIO:.-

[Firma manuscrita]

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO Que con fecha de hoy; y; En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 96-2-1-1-0001556, dictada el 08 de Abril de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito

este escritura, la misma que contiene la TRANSFORMACION de
CAFE CONQUISTADOR CIA. LTDA. a CAFE CONQUISTADOR S. A. Y
REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 9.468, a 9.483, núm-
ero 1.359 del Registro Industrial y anotada bajo el número
10.499 del Repertorio.-Guayaquil, quince de Abril de mil no-
vecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia-
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispu-
sto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por
el Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-
cial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, quince de
Abril de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mer-
cantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri-
tura a fojas 3.251 del Registro Industrial de 1.973; 6.500 y
6.513 del mismo Registro de 1.978; 3.376 del mencionado Re-
gistro de 1.984 y 12.110 del expresado Registro de 1.986, el
origen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, quince -
de Abril de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador -
Mercantil Suplente.-

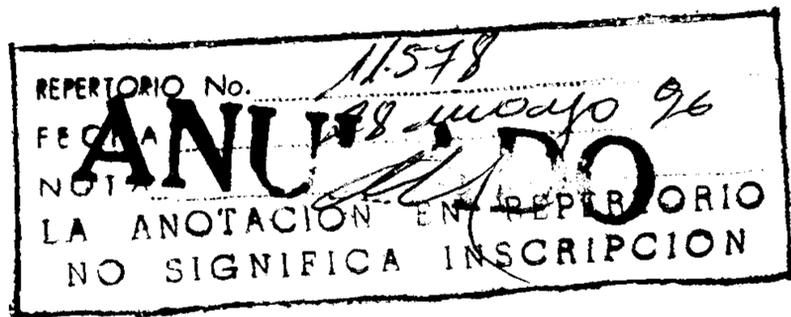
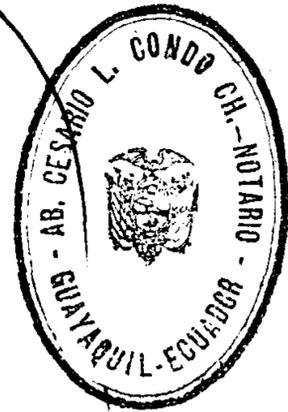
Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



3

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CAFE CONQUISTADOR CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 30 de Junio de 1.973 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 96-2-1-1-0001556, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 8 de Abril de 1.996.-Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y seis.-

[Handwritten Signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



En cumplimiento a la Resolución número 96-2-1-1-0001556 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 8 de abril de 1996, se tomó nota de este Cambio de Razón Social a foja 91.352 del Registro de Propiedad de 1986, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, uno de julio de mil novecientos noventa y seis. Enmendado. - dictada por. Vale. El Registrador de la Propiedad.

Ab. Fernando Tamayo Rigail
Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Anamense

M. Alvarado

Revisor

Ab. A. Hernández

